Doctora
YINETH NARIOTH TELLEZ PEREZ
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE LA BELLEZA - SANTANDER

Ref.: Invitación a presentar Documentos para suscribir convenio interadministrativo.

La Corporación Autónoma de Santander - CAS, se permite invitarlo a presentar los documentos requeridos para suscribir un convenio interadministrativo cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO LA BELLEZA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVA REGLAMENTARIA Y VIGENTE**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL PROYECTO

De conformidad con la propuesta presentada por el Municipio, el proyecto viabilizado y el presupuesto determinado, en desarrollo de la necesidad que se pretende satisfacer, el MUNICIPIO LA BELLEZA para el desarrollo del objeto a contratar deberá dar cumplimiento de los siguientes componentes técnicos:

ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1077 DE 2015

Se elaborarán los Estudios Básicos, de los fenómenos de remoción en masa, avenidas torrenciales e inundaciones, para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o la expedición de nuevos planes, como lo establece el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.2.2.1.3.1.3.

- ***DESARROLLO DIAGNÓSTICO DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA PARA SUELO URBANO***

Para la realización del estudio básico de amenazas naturales en el suelo urbano, siguiendo las condiciones técnicas para la elaboración de estudios básicos, según el Decreto 1077 del 2015, se deben tener insumos mínimos dictados por el decreto, y aplicar diferentes metodologías dependiendo el tipo de amenaza a analizar, ya sea, Movimientos en Masa, Inundaciones o Avenidas Torrenciales si existen.

Especificaciones mínimas para la determinación de amenaza por movimientos en masa en el suelo urbano (si existen amenazas de este tipo):

- Determinar área de estudio de acuerdo con la cartografía base.
- Realizar el Inventario de puntos morfodinámicos.
- Recolectar la información disponible de fenómenos de movimientos en masa que afectasen el área de estudio (registro de eventos).
- Analizar fenómenos de movimientos en masa.
- Levantar en campo los procesos evidenciados por medio de un recorrido por el área de estudio.
- Realizar la Geología para Ingeniería (UGI).

- Localizar el sector de estudio y sus zonas aferentes.
- Realizar el control de campo, reconociendo las principales unidades de suelo superficial aflorantes en el área, tomando registro fotográfico, coordenadas y descripción de los afloramientos.
- Realizar Geomorfología Urbana aplicada a movimientos en masa a nivel de elementos geomorfológicos, mapa de sombras y mapa de pendientes, complementado con el control de campo realizado.
- Realizar el análisis de la amenaza por medio de un modelo estadístico, determinístico o probabilístico que considere agentes detonantes como agua, sismos y procesos antrópicos.
- Zonificar la amenaza categorizándola en alta, media y baja, cuando aplique cada una de estas categorías.
- Realizar el mapa de amenazas por movimientos en masa en suelo urbano, junto con un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.

Especificaciones mínimas para la determinación de amenaza por inundaciones en el suelo urbano (si existen amenazas de este tipo):

- Determinar área de estudio de acuerdo con la cartografía base, donde exista la posibilidad de presentarse inundación sean áreas aledañas o no a ríos, caños, quebradas, humedales y otros cuerpos de agua o aquellas que hagan parte de su área de influencia.
- Realizar la identificación de las geoformas inundables a partir de la geomorfología a nivel de elementos geomorfológicos.
- Identificar las zonas inundables e inundadas por medio de registros en bases de datos de desastres naturales si existen.
- Zonificar la amenaza categorizándola en alta, media y baja, cuando aplique cada una de estas categorías.
- Realizar el mapa de amenaza por inundaciones en suelo urbano, junto con un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.

Especificaciones mínimas para la determinación de amenaza por avenidas torrenciales en el suelo urbano (si existen amenazas de este tipo).

- Determinar área de estudio de acuerdo con la cartografía base.
- Realizar el análisis de la amenaza por medio de un modelo estadístico, determinístico o probabilístico, dependiendo de la frecuencia de presentación de los eventos y sus características.
- Realizar análisis de la geomorfología a nivel de elementos geomorfológicos.
- Identificar eventos de avenidas torrenciales por medio de registros encontrados en bases de datos de desastres naturales existentes.
- Zonificar la amenaza categorizándola en alta, media y baja, cuando aplique cada una de estas categorías.
- Realizar el mapa de amenaza por avenidas torrenciales en suelo urbano, junto con un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos, si aplica.

- ***DESARROLLO DIAGNÓSTICO DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA PARA SUELO RURAL***

Especificaciones mínimas para la determinación de amenaza por movimientos en masa en el suelo rural (si existen amenazas de este tipo):

- Determinar área de estudio de acuerdo con la cartografía base.
- Realizar el Inventario de puntos morfodinámicos
- Recolectar la información disponible de fenómenos de movimientos en masa que afectasen el área de estudio (registro de eventos).
- Levantar en campo los procesos de movimientos morfodinámicos evidenciados por medio de un recorrido por el área de estudio.
- Realizar las Unidades Geológicas Superficiales (UGS).
- Realizar el control de campo, reconociendo las principales unidades de suelo superficial aflorantes en el área, tomando registro fotográfico, coordenadas y descripción de los afloramientos.
- Realizar mapa de las Unidades Geológicas Superficiales (UGS).
- Realizar Geomorfología aplicada a movimientos en masa a nivel de subunidades geomorfológicas, complementando con el control de campo realizado.
- Realizar el mapa de uso actual y cobertura vegetal del suelo por medio de control de campo.
- Realizar el análisis de la amenaza por medio de un análisis de inventarios, heurísticos o estadísticos.
- Zonificar la amenaza categorizándola en alta, media y baja, cuando aplique cada una de estas categorías.
- Realizar el mapa de amenazas por movimientos en masa en suelo rural, junto con un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.

Especificaciones mínimas para la determinación de amenaza por inundaciones en el suelo rural, (si existen amenazas de este tipo):

- Determinar área de estudio de acuerdo con la cartografía base, donde exista la posibilidad de presentarse inundación, sean áreas aledañas o no a ríos, caños, quebradas, humedales y otros cuerpos de agua o aquellas que hagan parte de su área de influencia.
- Realizar la identificación de las geoformas inundables a partir de la geomorfología a nivel de subunidades geomorfológicas.
- Identificar las zonas inundables e inundadas por medio de registros en bases de datos de desastres naturales existentes.
- Zonificar la amenaza categorizándola en alta, media y baja, cuando aplique cada una de estas categorías.
- Realizar el mapa de amenaza por inundaciones en suelo rural, junto con un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.

Especificaciones mínimas para la determinación de amenaza por avenidas torrenciales en el suelo rural (si existen amenazas de este tipo):

- Realizar el análisis de la amenaza por medio de un modelo heurístico, estadístico, determinístico o probabilístico.
- Realizar análisis de la geomorfología a nivel de subunidades geomorfológicas.
- Identificar eventos de avenidas torrenciales por medio de registros en bases de datos de desastres naturales existentes.
- Zonificar la amenaza categorizándola en alta, media y baja, cuando aplique cada una de estas categorías.
- Realizar el mapa de amenaza por avenidas torrenciales en suelo rural, junto con un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos, si aplica.

Frente a la remoción en masa, su alcance deberá integrar las diferentes variables que inciden en la ocurrencia tanto actual como futura de estos fenómenos. Se deben considerar dentro los agentes detonantes los siguientes factores: agua, sismo y procesos antrópicos (cortes, excavaciones, rellenos y construcciones en general).

Para el suelo urbano se utilizará como mínimo alguno de los siguientes análisis: estadísticos, determinísticos o probabilísticos.

Para los suelos rurales se utilizará, como mínimo alguno de los siguientes análisis: de inventarios, heurísticos o estadísticos.

La escala de trabajo del presente estudio de conformidad con el artículo 2.2.2.1.3.1.5 del Decreto 1077 de 2015 se establece en la siguiente tabla:

TIPO DE ESTUDIO	CLASE DE SUELO	ESCALA
BÁSICO	**Urbano**	**1: 5.000**
	Expansión urbana	**1: 5.000**
	Rural	**1: 25.000**
Fuente: Artículo 2.2.2.1.3.1.5 del Decreto 1077 de 2015		

2. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

A. COMPROMISOS COMUNES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio.
2. Realizar sus aportes en los términos convenidos y de acuerdo a las formas de desembolso planteadas en convenio.
3. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado su objeto.
4. Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos.

B. COMPROMISOS DE LA CAS:

1. Cumplir con el alcance del objeto del convenio, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, en el proyecto y en el convenio.
2. Atender de forma oportuna cada uno de los requerimientos técnicos, jurídicos y administrativos que permitan ejecutar el convenio
3. Ejercer a través del Supervisor designado para tal propósito, el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución técnica, financiera y jurídica del convenio suscrito.
4. Solicitar al municipio los informes de ejecución de los recursos aportados por la CAS para la ejecución del proyecto.
5. Realizar los desembolsos conforme a la forma establecida en el Convenio cumpliendo el procedimiento legalmente estipulado.
6. Las demás obligaciones que señalen en la Ley y el reglamento para este tipo de convenios, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio.

C. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Aportar los recursos financieros para el desarrollo del objeto del convenio.
2. Apertura una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos asignados para la ejecución del objeto del convenio.
3. Restituir a la CAS los recursos del convenio que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación del convenio, respecto de los aportes realizados por la Cas.

4. Restituir a la CAS los rendimientos financieros de los aportes realizados por la corporación generados a partir de la ejecución del convenio.
5. Rendir por escrito informes mensuales de ejecución del convenio interadministrativo suscrito con la CAS.
6. Hacer un archivo del convenio, mantenerlo actualizado y a disposición de la CAS.
7. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas, y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la CAS- Sub dirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.
8. Ser el ejecutor del convenio, estando a su cargo adelantar los tramite precontractuales y contractuales **para la selección del consultor** que realizará los estudios objeto del convenio bajo los parámetros de las normas que rigen la contratación pública (ley 80 de 1983, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 que garantice el cumplimiento del objeto fijado para el presente convenio.
9. Exigir en el proceso de selección lo siguiente: ***1.*** *La cartografía sea presentada en las escalas dispuestas en el artículo 2.2.2.1.3.1.5 del Decreto No. 1077 de 2015 y en tamaño de pliego.* ***2****. Documento final, planos y demás anexos deberán ser entregados*
 en original y copia magnética. ***3.*** *Aclaración: Los productos correspondientes a cada proceso amenazante se entregan por separado*
10. Ejecutar el convenio teniendo en cuenta los costos establecidos en el cuadro de presupuesto.
11. Cumplir con el alcance del objeto del convenio, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, el proyecto viabilizado y el presupuesto oficial del convenio.
12. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del convenio, dentro del término establecido.
13. Suscribir en forma conjunta con la CORPORACIÓN, las actas de inicio, recibo a satisfacción y liquidación, derivadas de la ejecución del convenio interadministrativo.
14. Ejercer la supervisión del convenio a través del funcionario o funcionarios del municipio, para lo cual podrá contar con profesionales contratados para el apoyo a dicha supervisión.
15. Exigir dentro del contrato que se derive del convenio, como mínimo las siguientes garantías:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del

			valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.

De acuerdo a las exigencias legales y reglamentarias al respecto; e incluir como beneficiario de las garantías, además del Municipio La Belleza, a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

16. A llegar a la corporación las certificaciones de cada uno de los desembolsos que se realice al consultor.
17. Las demás obligaciones que señalen la Ley y el reglamento para este tipo de convenios, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio.
18. Dar aviso oportuno sobre los resultados parciales, con el fin de tomar acciones oportunas para garantizar la ejecución total de los recursos asignados.
19. Realizar reuniones con la CAS tanto al inicio como durante su ejecución como mínimo una (1) ves por mes, que permita a las partes verificar el avance del convenio.
20. El municipio deberá exigir al consultor Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión del municipio y contener como mínimo lo siguiente:

- Portada (título del informe, Fecha del informe, Nombres y logotipos de las o partes
- involucradas)
- Introducción
- Descripción del convenio
- Objetivos
- Resumen ejecutivo del periodo presentado
- Descripción detallada de las actividades llevadas a cabo

- Cronograma de actividades y cumplimiento
- Recursos utilizados (humanos, materiales, financieros).
- Dificultades encontradas durante la ejecución del convenio
- Resultados o logros más relevantes.
- Copias de comunicaciones oficiales
- Evidencia de la ejecución de las actividades
 Conclusiones y recomendaciones

21. Se recomienda al municipio exigirle al consultor un personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto.

PERFIL PROFESIONAL	CARGO	EXPERIENCIA
Geólogo o Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Ambiental con posgrado en Geotecnia o Geología o Geotecnia Ambiental u ordenamiento territorial o urbanismo o Sistemas Integrados de Gestión	Director del Proyecto	Con posgrado no menor de tres (03) años, contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado
		Experiencia que acredite mínimo dos (2) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil o Geólogo	Profesional Gestión del Riesgo	Con posgrado no menor de tres (03) años, contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado
Ingeniero Ambiental	Componente Ambiental	
Ingeniero Ambiental	Componente Ambiental 2	

3. LUGAR DE EJECUCION

El presente convenio se desarrollará con el municipio de La Belleza, Santander.



Ilustración 1 Localización del convenio – Municipio La Belleza
Fuente: propia.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACION

a. Autorización para contratar.

El representante legal debe estar autorizado para la suscripción del convenio, para lo cual debe adjuntar copia del documento de autorización (acuerdo de facultades) en caso de requerirse. Así mismo, acta de posesión o de nombramiento, certificación de ejercicio del cargo.

b. Certificado de no estar incurso en causales de de inhabilidad e incompatibilidad.

c. Certificado de Disponibilidad de Recursos

d. Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

e. Cédula de ciudadanía.

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad.

f. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El convenido debe acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales, mediante certificación juramentada y firmada por el representante legal o el funcionario competente, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley.

g. Certificado de responsables fiscales

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ninguna persona podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la

República vigente a la fecha de la suscripción del convenio, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo.

En caso que la entidad o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, no se suscribirá el convenio.

h. Certificado de antecedentes disciplinarios

Consulta de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002), en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios a la entidad y su representante legal.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la entidad o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se suscribirá el convenio.

i. Certificado de antecedentes judiciales

El representante legal, NO podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, so pena de No suscripción del convenio.

j. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

Consulta en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el contratista no esté multado o de estarlo que haya realizado el pago dentro de los seis meses desde la fecha de imposición de la multa tal como lo establece el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

k. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El representante legal no podrá estar registrado como deudor alimentario moroso de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estad, según ley 2097 de 2021, por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la ejecución del convenio es de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 310.000.000,00),** como se muestra a continuación:

ENTIDAD	EN ESPECIE	EN DINERO
CAS	-	$ 250.000.000
Aporte Municipio de La Belleza	-	$ 60.000.000
TOTAL		$ 310.000.000

El presupuesto relacionado a continuación, el cual fue presentado por el municipio y aprobado por la oficina de subdirección de planeación y ordenamiento ambiental, permite realizar el **ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER.**

Estudio Básico de Amenaza para el Municipio de La Belleza - Santander							
PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO						APORTES	
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CAS	COOPERANTE
1	***Objetivo 1. Desarrollo diagnóstico de los estudios básicos de amenaza (EBA) de acuerdo con lo establecido en el decreto 1077 de 2015.***						
1,1	Estudio básico de amenaza por movimientos en masa en el suelo rural.	GLOBAL	1		$ 40.000.000		$ 40.000.000,00
1,2	Estudio básico de amenaza por movimientos en masa para el suelo urbano.	GLOBAL	1		$ 40.000.000	$ 40.000.000,00	
1,3	Estudio básico de amenaza por inundación en el suelo rural	GLOBAL	1		$ 31.000.000	$ 31.000.000,00	
1,4	Estudio básico de amenaza por inundación en el suelo urbano	GLOBAL	1		$ 31.000.000	$ 31.000.000,00	
1,5	Estudio básico de la amenaza por avenidas torrenciales	GLOBAL	1		$ 31.000.000	$ 31.000.000,00	
1,6	Amenaza de origen socio-cultural (incendios forestales	GLOBAL	1		$ 17.000.000	$ 17.000.000,00	
1,7	Amenazas de origen tecnológico	GLOBAL	1		$ 3.000.000	$ 3.000.000,00	
1,8	Conclusiones del estudio básico de amenazas	GLOBAL	1		$ 4.000.000	$ 4.000.000,00	
1,9	Lineamientos de cambio climático	GLOBAL	1		$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	
2	**Objetivo 2. Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial**						
2,1	Objetivo y estrategias territoriales de mediano y largo plazo	GLOBAL	1		$ 2.000.000		$ 2.000.000,00
2,2	Áreas con condición de riesgo y con restricción por amenazas identificadas en los estu	GLOBAL	1		$ 3.000.000	$ 3.000.000,00	
2,3	Identificación de áreas con condición de amenaza en suelo urbano	GLOBAL	1		$ 7.000.000	$ 7.000.000,00	
2,4	Identificación de áreas de amenaza media ocupadas en suelo urbano	GLOBAL	1		$ 8.420.168		$ 8.420.168,07
2,5	Identificación de áreas con condición de riesgo para el suelo urbano	GLOBAL	1		$ 7.579.832	$ 7.579.831,93	
2,6	Identificación de áreas con condición de amenaza en suelo rural	GLOBAL	1		$ 13.000.000	$ 13.000.000,00	
2,7	Identificación de áreas con condición de riesgo en el suelo rural	GLOBAL	1		$ 11.300.000,00	$ 11.300.000,00	
3	**Objetivo 3. Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial**						
3,1	Se deben plantear proyectos para la gestión del riesgo que deben ser incorporados du	GLOBAL	1		$ 8.704.201,68	$ 8.704.201,68	
				SUBTOTAL	**$ 260.504.201,68**	**$ 210.084.033,61**	**$ 50.420.168,07**
	SUBTOTAL COSTOS				**$ 260.504.201,68**	**$ 210.084.033,61**	**$ 50.420.168,07**
	SUBTOTAL IVA				**$ 49.495.798,32**	**$ 39.915.966,39**	**$ 9.579.831,93**
	COSTO TOTAL PROYECTO				**$ 310.000.000,00**	**$ 250.000.000,00**	**$ 60.000.000,00**

5. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) realizará un único desembolso correspondiente al 100% del valor total del convenio, previa entrega y aprobación de la pólizade cumplimiento por parte del municipio, suscripción del acta de inicio y apertura una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos asignados para la ejecución del objeto del convenio.

El desembolso se efectuará dentro de los (plazo específico 15 días hábiles) siguientes a la recepción de la póliza debidamente constituida y demás documentos requeridos, siempre que se encuentren conformes y ajustados a las disposiciones del convenio.

6. INDEMNIDAD

EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, mantendrá indemnes a LA CAS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA o el Ejecutor, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio en caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA CAS por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad del EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemnes a LA CAS. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA CAS, a solicitud del MUNICIPIO, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL MUNICIPIO, a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a LA CAS, sin que la responsabilidad del MUNICIPIO se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que LA CAS. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA no asume debida y oportunamente la defensa de LA CAS éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS

Con el fin de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del convenio interadministrativo, EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, deberá constituir garantía, dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la suscripción del mismo, con el siguiente amparo a favor de **LA CORPORACIÓN:**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El plazo del contrato y seis (06) meses más

8. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá entregarse junto con los documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente a través de la plataforma SECOP II.

Por lo anterior deberá tener usuario habilitado y anexar la documentación requerida de acuerdo con dicha plataforma.

Atentamente,

VALIDO PARA CONVENIOS Y CONTRATOS

GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Secretaria General – CAS

Proyectó parte jurídica. Laura Viviana Jiménez Rueda- Abg. Contratista CAS